



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 282-2024-UNIA-R

Yarinacocha, 07 de noviembre de 2024

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNIA-CU de fecha 23 de mayo de 2024, el Memorando N° 189-2024-UNIA-R de fecha 07 de noviembre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNIA-CU de fecha 23 de mayo de 2024, el cual, se resuelve: *"AUTORIZAR Y DELEGAR las facultades administrativas y resolutivas al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, para que emita Resoluciones Rectorales para su autorización y aprobación de los viajes en comisión de servicio del personal administrativo y el personal docente de la UNIA"* (...);

Que, mediante Memorando N° 189-2024-UNIA-R de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Juan Lopez Ruiz en su calidad de Rector de la UNIA, autoriza viaje a la ciudad de Lima para el Dr. Juan Lopez Ruiz – Rector, Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga – Secretario General, Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza – Oficina de Gestión de la Calidad, Lic. Miguel Angel Miraval Garcia – Oficina de Comunicación e Imagen Institucional Dra. Teresa Alarcon Castillo – Vicerrectora Académica (E) y a la Dra. Monica Rosario Yon Delgado - Docente, para los días 07 al 08 de noviembre de 2024, otorgándole viatico por un (01) día y

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 282-2024-UNIA-R

pasajes aéreos en la ruta Pucallpa / Lima y viceversa, a fin de asistir a una reunión con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y con la Comisión de Educación del Congreso;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicio a los siguientes funcionarios: **Dr. Juan Lopez Ruiz** – Rector, **Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga** – Secretario General, **Dr. Harold Abraham Choquetico Apaza** – Oficina de Gestión de la Calidad, **Lic. Miguel Angel Miraval Garcia** – Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, **Dra. Teresa Alarcon Castillo** – Vicerrectora Académica (E) y la **Dra. Monica Rosario Yon Delgado** – Docente, con el objetivo de asistir a una reunión con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y con la Comisión de Educación del Congreso, en la ciudad de Lima del 07 al 08 de noviembre de 2024, el cual se otorgará viáticos por un (01) día, así como, la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Tesorería y demás órganos competentes, la asignación presupuestal para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los comisionados deberán efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.C.
+ Rector
+ Vicer
+ DGA
+ Unid
+ OTI
+ Inter
+ Archiv

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe